



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 131 DE 19

(OCT. 2 1957)

Por el cual se abre un crédito en el presupuesto de gastos de la vigencia en curso.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y de las extraordinarias de que está investido, y

Considerando:

- A) Que el señor Contralor Municipal certifica que el equilibrio del presupuesto no se perturbará con el establecimiento de un contracrédito al presupuesto de gastos vigente;
- B) Que se ha formalizado contrato con el Gobierno Departamental para la prestación de servicios de Policía en el perímetro de la ciudad, y
- C) Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 del Acuerdo 27 de 1.956, el Consejo de Gobierno Municipal ha impartido aprobación al proyecto de créditos,

DECRETA:

Art. 1o.- Establécese el siguiente contracrédito en el presupuesto de gastos de la vigencia en curso:

PARTE SEGUNDA

APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
CAPITULO IV
CIRCULACION Y POLICIA

15.- Para sueldos de la policía Municipal\$ 37.013.62
Suma el Contracrédito:.....\$ 37.013.62

Art. 2o.- Con base en el contracrédito a gastos de que trata el artículo anterior, establécense los siguientes créditos adicionales en el presupuesto de gastos de la vigencia en curso:

CREDITO SUPLEMENTARIO

PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO XIX
GASTOS VARIOS

111.- Para gastos imprevistos del Departamento de Hacienda...\$ 1.573.62
Suma del Crédito Suplemental:.....\$ 1.573.62

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTE SEGUNDA

APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

CAPITULO IV

CIRCULACION Y POLICIA

15A.- Para cancelar al Tesoro Departamental el valor del servicio de Policía, durante los meses de septiembre a diciembre del año en curso, a razón de \$ 7.610.00 mensuales, de conformidad con el contrato # 56 suscrito con la Gobernación Del Departamento\$ 30.440.00

17A.- Para dotación de la Policía que el Comando de la División Santander destine a Bucaramanga, de conformidad con el contrato # 56 suscrito con la Gobernación del Departamento.....\$ 5.000.00

\$ 35.440.00

COMPARACION:

CONTRACREDITO A GASTOS.....\$ 37.013.62

CREDITO SUPLEMENTAL.....\$ 1.573.62

CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....\$ 35.440.00

SUMAS IGUALES:.....\$ 37.013.62 \$ 37.013.62

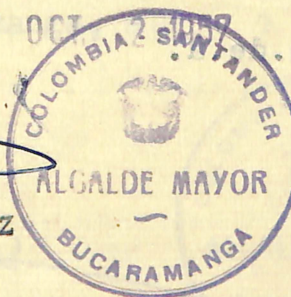
Art. 3o.- En los términos del presente Decreto, el cual registrá desde su aprobación por la Gobernación del Departamento, queda modificado el presupuesto de gastos de la vigencia en curso.

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.-

Expedido en Bucaramanga, a

El Alcalde,

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ



El Secretario,

LUIS REYES DUARTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

Secretaría de Hacienda.

octubre 4 de 1.957

Bucaramanga,

APROBADO



Abogado General ERNESTO CAICEDO LOPEZ



JOSE VANEGAS RAMIREZ.
Secretario de Hacienda.

HRP/s.de.a.